



Resolución de Alcaldía N°296-2023-MDS/A

Sarín, 27 de setiembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe Legal N°061-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°782-2023-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, sobre aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADÍO EL SAUCO TAULLEVARA DEL CASERIO DE YUMI YUMI, DISTRITO DE SARÍN- SÁNCHEZ CARRIÓN- LA LIBERTAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación; de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, conforme al Anexo N°01 – Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa que el Expediente Técnico de obra es "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios", del caso concreto y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico se observa que este contiene la documentación necesaria para su aprobación;

Que, con Carta N°027-2023-VGCT de fecha 22 de setiembre del 2023, el consultor – Ing. Víctor Gonzalo Cassana Torres, remite el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADÍO EL SAUCO TAULLEVARA DEL CASERIO DE YUMI YUMI, DISTRITO DE SARÍN- SÁNCHEZ CARRIÓN- LA LIBERTAD", para su revisión y aprobación;





Resolución de Alcaldía N°296-2023-MDS/A

Que, mediante Informe N°058-2023/MDS/SIDUR/DEPyUF/LBVD de fecha 27 de setiembre del 2023, el responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora otorga conformidad al expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADÍO EL SAUCO TAULLEVARA DEL CASERIO DE YUMI YUMI, DISTRITO DE SARÍN- SÁNCHEZ CARRIÓN- LA LIBERTAD";

Que, mediante Informe N°782-2023-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 27 de setiembre del 2023, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, solicita aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADÍO EL SAUCO TAULLEVARA DEL CASERIO DE YUMI YUMI, DISTRITO DE SARÍN- SÁNCHEZ CARRIÓN- LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión N°2344753, por el monto total de inversión de S/4,690,769.64 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 64/100 SOLES), el cual se realizará mediante la Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), mediante el sistema de contratación Precios Unitarios, en un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con Informe Legal N°061-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 27 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADÍO EL SAUCO TAULLEVARA DEL CASERIO DE YUMI YUMI, DISTRITO DE SARÍN- SÁNCHEZ CARRIÓN- LA LIBERTAD", recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADÍO EL SAUCO TAULLEVARA DEL CASERIO DE YUMI YUMI, DISTRITO DE SARÍN- SÁNCHEZ CARRIÓN- LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión N°2344753, por el monto total de inversión de S/4,690,769.64 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 64/100 SOLES), desagregándose dicho presupuesto en la forma siguiente:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO (CD)	3,292,919.89
GASTOS GENERALES (10% CD)	329,291.99
UTILIDAD (5% CD)	164,645.99
SUBTOTAL	3,786,857.87
I.G.V. (18%)	681,634.42
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	4,468,492.29
EXPEDIENTE TÉCNICO	90,560.55
SUPERVISIÓN	131,716.80
PRESUPUESTO TOTAL	4,690,769.64





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°296-2023-MDS/A

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER la ejecución del proyecto a que se refiere la presente resolución se realizará mediante la Ejecución Presupuestaria Indirecta (**Por Contrata**), mediante el sistema de contratación **Precios Unitarios**, en un plazo de ejecución de **150 días calendario**.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sarín, la ejecución del proyecto aprobado, con las respectivas previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR la presente resolución a todas las áreas administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
.....
Richar Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

- Archivo/OSG
CC:
- Gerencia Municipal
- OPP
- SIDUR

